

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA XXXVIII “NOCHE FLAMENCA” QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.

REUNIDOS

De una parte **Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz** con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 27 de junio de 2019.

Y de otra parte, **Carlos Javier García Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de Grazalema**, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el art. 44.1 de la Constitución Española establece que “Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.” Igualmente, el artículo 92.l) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como planificación y gestión de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción públicas; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Teatro, música, danza, cine, literatura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial..., cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia y acercar las distintas expresiones de este inmenso catálogo a nuestros pueblos.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural conectada a la turística y orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

CUARTO.- Vista la solicitud de fecha 06 de julio de 2022 del Ayuntamiento de Grazalema en relación a la XXXVIII “Noche Flamenca” que se celebrará el día 15 de julio de 2022 en la localidad, se solicita la colaboración de esta Fundación para la celebración del mismo, al ser un festival con una larga trayectoria, que ocupa espacios pintorescos o con cierto encanto del pueblo de Grazalema, propiciando un lugar de encuentro para los seguidores del cante flamenco y poniendo en valor figuras del cante de reconocido prestigio.

QUINTO.- En cuanto que la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial tiene entre sus competencias y objetivos el fomento de las actividades y prestación de servicios dirigidos al desarrollo de la cultura en la provincia de Cádiz, colaborar con los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y ELA’s de la Provincia de Cádiz, para la prestación de la promoción de las actividades culturales a la ciudadanía, favoreciendo el acceso a las mismas, y teniendo incluido en el Plan

Código Seguro De Verificación	Hba16mjBjYH3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	15/07/2022 12:34:54
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/07/2022 11:16:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hba16mjBjYH3gmqoDXP1XA==		



Provincial del Área de Desarrollo de la Ciudadanía para 2022 el programa de promoción de actividades culturales, y, concretamente respecto a la Fundación Provincial de Cultura, el programa de Difusión Cultural que incluye el programa de eventos estacionales como el que resulta objeto de este convenio.

La Fundación Provincial de Cultura, considera concurrente con sus fines y objetivos, el colaborar y apoyar la difusión del flamenco en su labor de promoción cultural en la Provincia. La colaboración de la Fundación Provincial de Cultura con el mundo del flamenco tiene un carácter transversal dentro de sus políticas. Estas acciones han permitido a lo largo de los años la ampliación de programaciones de flamenco de los ayuntamientos, consolidar una oferta artística provincial, incrementar el público y su formación en este ámbito.

En base a ello, se ha dictado providencia de inicio para iniciar expediente administrativo de Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Grazalema, para la celebración de la XXXVIII “Noche Flamenca” que se celebrará el día 15 de julio de 2022.

SEXTO.- Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de distintas entidades de la provincia, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

SÉPTIMO.- Queda justificado, en base a todo lo anterior, la necesidad y oportunidad del convenio, por el interés social de la celebración del mismo, interés además común entre ambas instituciones y que promueve el bienestar social de los ciudadanos.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio tiene por objeto regular la colaboración en la celebración de la XXXVIII “Noche Flamenca” que se celebrará el día 15 de julio de 2022, consistiendo la colaboración en la aportación por parte de la Fundación para la celebración de dicho evento de un presupuesto total de 3.267,00€, que sufragará los gastos siguientes:

- Viernes 15 de Julio, actuación de “Jesús Castilla” acompañado a la guitarra por “Adriano Lozano”.
- Viernes 15 de Julio, sonido y montaje del escenario por “Antonio Jesús Viruez Gómez” (EUROSONIDO).

SEGUNDA.- Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Grazalema de fecha 06 de julio de 2022, en relación a la XXXVIII “Noche Flamenca” que se celebrará el día 15 de julio de 2022 en la localidad, instando la colaboración de esta Fundación para la celebración del mismo, al ser un festival con una larga trayectoria, que ocupa espacios pintorescos o con cierto encanto del pueblo de Grazalema, propiciando un lugar de encuentro para los seguidores del cante flamenco y poniendo en valor figuras del cante de reconocido prestigio.

TERCERA.- La Fundación Provincial de Cultura se compromete a:

- Realizar las contrataciones que requieran la ejecución de las actividades programadas. Todo ello en función de la disponibilidad presupuestaria de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	Hba16mjbJyH3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/07/2022 12:34:54
Observaciones		Firmado	15/07/2022 11:16:42
Url De Verificación	Página		2/4
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hba16mjbJyH3gmqoDXP1XA=		



CUARTA.- El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a:

- Poner a disposición de la Fundación los espacios escénicos y equipamientos técnicos necesarios para realización de las actividades programadas, reuniendo, en todo caso, los requisitos establecidos en la normativa vigente y poner a disposición de la persona responsable de la ejecución de las actividades solicitadas, los elementos y medios necesarios para su realización en espacios públicos (escenarios, tomas de corriente, iluminación, etc.) así como establecer las necesarias medidas de higiene, seguridad y orden público.

- Cobertura de los riesgos que puedan originarse por la ejecución de las actividades programadas exonerando a la Fundación, y por extensión a la Diputación Provincial de Cádiz, de toda responsabilidad (seguro de responsabilidad civil).

-Difundir las actividades programadas en el municipio a través de los medios de comunicación de proximidad presentes en su territorio (prensa, radio, TV local, etc.) indicando que las actividades se realizan con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura, de acuerdo al plan de comunicación diseñado por la Fundación y ateniéndose, en cualquier aplicación y soporte de publicidad, al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Cádiz. En todos los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades figurará la Fundación como colaborador.

QUINTA.- El Convenio tendrá una duración de un día, el 15 de julio de 2022, no previéndose prórroga ninguna.

SEXTA.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 los principios de citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Además, al generarse para la Fundación Provincial de Cultura obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento de Grazalema se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVA.- Como mecanismo de seguimiento y control de la ejecución e interpretación del presente Convenio, se podrá formar una Comisión integrada por personal técnico del Ayuntamiento de Grazalema y por el personal técnico de la Fundación Provincial de Cultura.

Código Seguro De Verificación	Hba16mjbJyH3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	15/07/2022 12:34:54
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/07/2022 11:16:42
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hba16mjbJyH3gmqoDXP1XA==		



NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
GRAZALEMA

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix

Fdo.: Carlos Javier García Ramírez

Código Seguro De Verificación	Hba16mjbyH3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	El Presidente: Juan Carlos Ruiz Boix	Firmado	15/07/2022 12:34:54
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	15/07/2022 11:16:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Hba16mjbyH3gmqoDXP1XA==		

